

# Calculadora de Impacto Regulatorio (Programas y Reglas de Operación)

## INSTRUCCIONES:

- La Calculadora de Impacto Regulatorio deberá llevarse a cabo a través del servidor público nombrado como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.
- El presente formato le ayuda a identificar si la propuesta regulatoria se exenta o requiere realizar un Análisis de Impacto Regulatorio.

Correo electrónico \*

dbautista@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado \*

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria \*

GUADALUPE YUNUEN ESTRELLA GALINDO

**Nombre de la Propuesta Regulatoria \***

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ANUAL ESTATAL (PEA) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS EN SU SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

**Fecha de envío: \***

Deberá capturar la fecha en que envía el formulario a la CMER.

DD MM AAAA

25 / 03 / 2024

**I. DATOS GENERALES****Seleccione el tipo de regulación: \***

- Norma de carácter general.
- Acuerdo que crea un Programa Estatal o Acuerdo que crea un Programa Estatal y sus Reglas de Operación.

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta: \***

- 1. ¿La propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares?
- 2. ¿La propuesta regulatoria modifica obligaciones para los particulares?
- 3. ¿La propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones vigentes?
- 4. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios?
- 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite?
- 5. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe derechos ya adquiridos por los particulares?
- 6. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe prestaciones ya adquiridos por los particulares?
- 7. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos de los particulares?
- 8. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las obligaciones de los particulares?
- 9. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las prestaciones de los particulares?
- 10. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los trámites que se ofrecen a los particulares?
- Ninguna de las anteriores.

**III. APARTADO PARA REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**A) Explique cuál es el propósito de la propuesta regulatoria.** (Realizar una descripción clara y precisa de la propuesta regulatoria).

la Propuesta regulatoria contiene la información requerida para la operación del Programa PROYECTO ANUAL ESTATAL (PEA) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS EN SU SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA, en donde se describe y detalla la forma de operar, así como los requisitos que serán solicitados a las personas beneficiarias, con la finalidad de que los ciudadanos cuenten con la información completa y correcta del programa, y la forma en que pueden ser beneficiarios en caso de solicitar el apoyo que otorga el programa.

**B) Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria.** (Describir de forma clara y concisa la situación actual que se pretende resolver con la publicación de la propuesta regulatoria). \*

Nota: En este apartado evite redactar acciones o resultados que se esperan obtener.

La Convención sobre los Derechos del Niño, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, el 20 (veinte) de noviembre de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), es un tratado internacional de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, por lo que se obliga al Estado de Querétaro a velar por la protección y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, dotándolos de oportunidades para su desarrollo físico, mental y social. y como lo establece en los artículos 8 y 13 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar los siguientes derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

**C) Describa el o los objetivos de la propuesta regulatoria.** (Capturar los objetivos generales que contiene la propuesta regulatoria).

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral niñas, niños y adolescentes, garantizando una atención acorde a la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**D) Fundamento jurídico que regula la emisión de la propuesta regulatoria.**

El artículo 114 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, aunado a que las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables. Así mismo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado, dentro de sus funciones destacan: promover el bienestar social, prestar servicios de Asistencia Social, apoyar el desarrollo de la familia y las localidades, así como impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población.

---

**E) ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solución de la problemática, explique. \***  
**?**

Por otra alternativa se entiende otro tipo de regulación o incluso no emitir la propuesta regulatoria.

No es posible considerar otra alternativa, ya que por parte del SISTEMA NACIONAL DIF a través de la Estrategia integral de Asistencia Social, alimentación y Desarrollo Comunitario, se debe dar cumplimiento por parte del SEDIF a la publicación de las Reglas de operación de forma anual, y en este caso en particular, el presente programa es nuevo dentro de la EIASADC.

---

**Para medir el impacto de la propuesta regulatoria enfocada a Reglas de Operación, responda lo siguiente:** \*

**F) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cuál es la población objetivo de la propuesta regulatoria?**

La población objetivo, se determinará de acuerdo a cada línea de acción de los subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios:

- Subprograma 9.3 (nueve punto tres) Otros Apoyos de Atención Social

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales y jurídicas, económicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 12 de la LAS.

- Subprograma 9.4 (nueve punto cuatro) de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica:

a. Línea de Acción 1 (uno); Habilitación de Espacios para la Atención de NNA: Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), considerando el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA).

b. Línea de Acción 4 (cuatro); Capacitación, Certificación y Profesionalización de Servidores Públicos: Servidores públicos adscritos al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Estatal de Protección o Procuraduría Municipal de Protección y personal de los centros de asistencia social privados; que brinden atención y cuidado a niñas, niños y adolescentes canalizados o puestos a disposición de las Procuradurías de Protección Estatal y Municipales.

- Subprograma 9.5 (nueve punto cinco) de Acciones de promoción y Difusión de Derechos de NNA

a. Línea de Acción 2 (dos); Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA: Procuradurías Municipales de Protección de los municipios del Estado de Querétaro.

**G) En términos de la propuesta regulatoria ¿Qué tipo de ayuda ofrece el Programa (describala) y cuál es su temporalidad?** \*

El servicio ingresa en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC, desarrollando en los Subprogramas de Otros Apoyos de Atención Social, Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de Asesoría y Representación Jurídica y Subprograma de Acciones de promoción y Difusión de Derechos de NNA; de acuerdo con lo previsto con la LAS, de la que se desprende que niñas, niños y adolescentes, son población que encuadra en el artículo 4 fracción I de la LAS en razón de que son grupo de atención prioritaria.

El programa se encontrará vigente desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024

## H) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cuál es la autoridad encargada de implementar, verificar e inspeccionar el Programa y sus Reglas de Operación? \*

Cuando se trate de dos o más autoridades diferentes, describirlas.

La Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas, coordina la evaluación realizada por las instancias técnicas de evaluación externas con experiencia aprobada en la materia de manera anual del Recurso Federalizado, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social (FAM-AS), correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

El CONEVAL a través del SNDIF y validado por el SEDIF realiza las Fichas de Desempeño del FAM-AS con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible del Fondo.

La instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación del mismo, sobre el contenido, ejecución y el catálogo de indicadores de desempeño específicos que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa en los formatos y criterios establecidos, así como, sobre la vinculación al Programa Presupuestario Estatal correspondiente.

Finalmente, la instancia ejecutora deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad de que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica que coadyuve al diseño de indicadores para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas que deriven de la planeación estatal, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

---

**I) ¿Existe algún indicador para evaluar el logro de los objetivos del Programa y sus Reglas de Operación? En caso afirmativo favor de enunciarlo y explicarlo. \***

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el Programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; e
- e) Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

Los indicadores que se registren a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) permitirán medir el cumplimiento de los objetivos planteados.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda en el cual se captura en el Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

#### IV. ANEXOS

**Adjunte la versión electrónica de la suficiencia presupuestal o viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

**(Adjuntar el archivo en formato PDF)**



**Adjunte la versión electrónica de la autorización emitida por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

**(Adjuntar el archivo en formato PDF)**

 Digitalización\_20...

**Adjunte la versión electrónica de la autorización emitida por la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno.**

**(Adjuntar el archivo en formato PDF)**

 oficio DJyC visto...

**Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria.**

**(Adjuntar el archivo en formato PDF)**

 P.027-2024 PRO...

**En caso de no haber adjuntado algún archivo, señale los motivos: \***

no aplica

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Querétaro.

Google Formularios